



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00087-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1

DEMANDADO: JOSE CAMILO SALAZAR ZAPATA CC.79.786.429

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, 6 DE JUNIO DE 2022.

Examinado el expediente observa el despacho cesión de crédito celebrada entre BANCO SCOTIABANK COLPATRIA y PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF, la cual cumple con los requisitos legales y consecuentemente se tendrá a esta última como cesionaria del crédito que en este proceso se ejecuta.

De conformidad con lo expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la cesión de crédito que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF en los términos señalados en el contrato de cesión aportado.
- 2.-Tener como nueva ejecutante a la acreedora cesionaria PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF
- 3.- Reconocer personería al Dr JOSE LUIS BAUTE ARENAS, para que actúe como apoderado del cesionario, en virtud de la ratificación del poder hecha en el contrato de cesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**